

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

#### **AVISO por el que se da a conocer la modificación a la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Gobernación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Financieros; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de Transparencia y Rendición de Cuentas;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Tercero del Acuerdo ya referido, se publicó el 10 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Gobernación;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, establece como objetivo mejorar la gestión pública gubernamental de la Administración Pública Federal, a través de la estrategia de simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno, para lo cual se deberá eliminar la regulación innecesaria, obsoleta y duplicada para contar con la estrictamente necesaria e indispensable para una gestión eficiente;

Que la Secretaría de Gobernación, comprometida con el proceso de desregulación instruido por el Presidente de la República, identificó que diversas disposiciones normativas previstas en su Relación Única de la Normativa dejaron de ser vigentes para las áreas usuarias; y

Que con el propósito de actualizar la normativa interna de la Secretaría de Gobernación, se solicitó eliminar tres disposiciones identificadas con claves de su Relación Única de la Normativa, por lo que la Secretaría de la Función Pública eliminó de sus registros dichas normas logrando así una efectiva desregularización y simplificación, he tenido a bien emitir el siguiente

#### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA RELACIÓN ÚNICA DE LA NORMATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**ÚNICO.-** Se da a conocer la abrogación de la normativa identificada con las siguientes claves en la Relación Única de la Normativa de la Secretaría de Gobernación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010:

29. 04/04100/100000/006/068

116. 04/04100/100000/006/075

128. 04/04100/100000/006/071

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 28 de abril de 2015.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Templo la Jerusalem Dios lo Puede Volver Hacer, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARTÍN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA TEMPLO LA JERUSALEM DIOS LO PUEDE VOLVER HACER.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada TEMPLO LA JERUSALEM DIOS LO PUEDE VOLVER HACER, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Morinda número 1666, identificado como lote 31, manzana 174, entre las calles Villa de Herrera y boulevard Mar de Cortés, fraccionamiento Acoros sector I, municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila, código postal 26080.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Morinda número 1666, identificado como lote 31, manzana 174, entre las calles Villa de Herrera y boulevard Mar de Cortés, fraccionamiento Acoros sector I, municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila, código postal 26080.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Gran Comisión ordenada por nuestro Señor Jesucristo que dijo: Id por todo el mundo, predicad el evangelio a toda criatura."

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Martin Hernández Jiménez, María Guadalupe Mireles Regalado, Mario Rivera Ramírez, Héctor Campirano Martínez y Remigio Campirano Martínez.

**VI.- Relación de asociados:** Martin Hernández Jiménez, María Guadalupe Mireles Regalado, Héctor Campirano Martínez y Remigio Campirano Martínez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Martin Hernández Jiménez, Presidente; Héctor Campirano Martínez, Secretario; y María Guadalupe Mireles Regalado, Tesorera.

**IX.- Ministros de culto:** Martin Hernández Jiménez y María Guadalupe Mireles Regalado.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Evangélicas sobre la Roca en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MARTÍN GUASOSÓN ZÁRATE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIAS EVANGÉLICAS SOBRE LA ROCA EN MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIAS EVANGÉLICAS SOBRE LA ROCA EN MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle 12 de Diciembre sin número, esquina José Revueltas, colonia Ampliación Nuevo Paraíso, municipio de Isla, Estado de Veracruz, código postal 95641.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Evangélica Sobre la Roca, ubicado en calle 12 de Diciembre sin número, esquina José Revueltas, colonia Ampliación Nuevo Paraíso, municipio de Isla, Estado de Veracruz, código postal 95641.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar actos de culto público, así como de propagar por diversos medios, la doctrina cristiana tal y como está expuesta en las Sagradas Escrituras".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representante:** Martín Guasosón Zárate y Neftalí Guazozón Tecxo.

**VI.- Relación de asociados:** Martín Guasosón Zárate, Gregorio Delgado Cruz, Neftalí Guazozón Tecxo, Lenny Gregorio Delgado González, Uziel Guazozón Tecxo, Andrea Tecxo Grajales, Ernestina González Guazozón, Victoria Lara Farías, Bani Guasosón Tecxo y Elizabeth Cobos Joachin.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Martín Guasosón Zárate, Apóstol, Presidente y Representante; Neftalí Guazozón Tecxo, Tesorero y Representante Adjunto; Gregorio Delgado Cruz, Secretario; Lenny Gregorio Delgado González, Vocal; y Uziel Guazozón Tecxo, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Martín Guasosón Zárate, Gregorio Delgado Cruz, Neftalí Guazozón Tecxo, Lenny Gregorio Delgado González, Uziel Guazozón Tecxo, Andrea Tecxo Grajales, Ernestina González Guazozón, Victoria Lara Farías, Bani Guasosón Tecxo y Elizabeth Cobos Joachin.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Jesús el Divino Salvador en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ERVIN MÉRIDA RUIZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO JESUS EL DIVINO SALVADOR EN MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO JESÚS EL DIVINO SALVADOR EN MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.-** Domicilio: calle Morelos Oriente número 6, municipio de Huixtla, Estado de Chiapas, código postal 30640.

**II.-** Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato denominado Ministerio Jesús el Divino Salvador en México, ubicado en calle Morelos Oriente número 6, municipio de Huixtla, Estado de Chiapas, código postal 30640.

**III.-** Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo Discípulos en cumplimiento de la función de la iglesia cristiana descrita en la palabra de Dios".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.-** Representante: Ervin Mérida Ruiz.

**VI.-** Relación de asociados: Ervin Mérida Ruiz, Lesvia Patricia de la Torre Nanguelu y Oscar Romeo Zelada Cabrera.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.-** Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Ervin Mérida Ruiz, Presidente; Lesvia Patricia de la Torre Nanguelu, Secretaria; y Oscar Romeo Zelada Cabrera, Tesorero.

**IX.-** Ministro de culto: Ervin Mérida Ruiz.

**X.-** Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Pentecostal Manantiales de Bendición, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. PORFIRIO ALCALÁ ORTEGA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MANANTIALES DE BENDICION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS PENTECOSTAL MANANTIALES DE BENDICION, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Veracruz número 1500, colonia ampliación Esfuerzo Nacional, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, código postal 88735.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble señalado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, denominado Templo Manantiales de Bendición, ubicado en calle Veracruz número 1500, colonia ampliación Esfuerzo Nacional, municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, código postal 88735.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Difundir el Evangelio (Buenas Noticias) de nuestro Señor Jesucristo como enseña la Palabra de Dios".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Porfirio Alcalá Ortega y Reyvid Villegas López.

**VI.- Relación de asociados:** Porfirio Alcalá Ortega, Reyvid Villegas López, Karina Judith Alcalá Pérez, Juan Luis Gómez Cruz, Salvador del Ángel Martínez, Alcadio Hernández Calixtro, José David Leyva Vilano, Esmeralda Valdez Benavidez, Erick Adrián Alcalá Pérez, Ma. Teresa Pérez Almazán, Consuelo Juan Flores, Marisol Juan Flores y Elías Alberto Alcalá Pérez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Junta Administrativa", integrada por las personas y cargos siguientes: Porfirio Alcalá Ortega, Presidente; Reyvid Villegas López, Vicepresidente; Karina Judith Alcalá Pérez, Secretaria; Juan Luis Gómez Cruz, Tesorero; Salvador del Ángel Martínez, Vocal; y Alcadio Hernández Calixtro, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Porfirio Alcalá Ortega, Reyvid Villegas López, Juan Luis Gómez Cruz, José David Leyva Vilano, Esmeralda Valdez Benavides, Erick Adrian Alcalá Pérez, Ma. Teresa Pérez Almazán, Consuelo Juan Flores, Alcadio Hernández Calixtro y Marisol Juan Flores.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Evangélica Bethania y sus Congregaciones para constituirse en asociación religiosa; derivada de Fraternidad Pentecostés Independiente, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE FRATERNIDAD PENTECOSTÉS INDEPENDIENTE, A.R., DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA BETHANIA Y SUS CONGREGACIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA EVANGELICA BETHANIA Y SUS CONGREGACIONES para constituirse en asociación religiosa; derivada de FRATERNIDAD PENTECOSTÉS INDEPENDIENTE, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** calle Sur 138 número 68, colonia América, delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, código postal 11820.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado unilateralmente como propiedad de la Nación, denominado Iglesia Evangélica Bethania y sus Congregaciones, ubicado en calle Sur 138 número 68, colonia América, delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, relacionado en el expediente de Iglesia Bethel y sus Congregaciones, A. R., con número de registro constitutivo SGAR/10:2/95.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo"

**IV.- Representante:** Gilberto Chandomi Ruiz.

**V.- Relación de asociados:** Gilberto Chandomi Ruiz, Kibsaim Chandomid López, Norma Leticia López Hernández, Flavio González Garduño, Carlos Trujillo García, Moisés Negrete García y Emeth Chandomid López.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Administración y Dirección:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Gilberto Chandomi Ruiz, Presidente; Kibsaim Chandomid López, Vicepresidente; Norma Leticia López Hernández, Secretaria; y Flavio González Garduño, Tesorero.

**VIII.- Ministros de Culto:** Gilberto Chandomi Ruiz y Kibsaim Chandomid López.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.